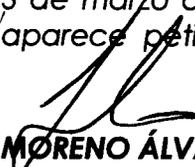


PROCESO : EJECUTIVO POR HONORARIOS – PARTICIÓN ADICIONAL  
DEMANDANTE : DARLES AROSA CASTRO  
DEMANDADO : SANTOS AURORA SARMIENTO MORALES y OTRO  
RADICACIÓN : 2013-00889

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 13 de marzo de 2017. En la fecha paso la presente demanda informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaría

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Procede el Despacho a resolver la solicitud del demandante en cuanto a dar por terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación, para lo cual se realizan las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

El artículo 461 del Código General del Proceso indica que:

*"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.*

(...)"

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora, se dará aplicación a la normativa antes referida. Por lo tanto, se declarará terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

**SEGUNDO.** DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar decretada. Oficiese a quien corresponda.

**TERCERO:** ARCHIVAR las diligencias previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema software justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notifica por ESTADO No. <u>22</u>
<u>23</u> MAR 2017
 <b>LEIDY YULIETH MORENO ALVA</b> Secretaría